



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 062 - 2009 - CMPP.

Puno, 21 de Agosto de 2009.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Visto en sesión ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha el informe N° 109-2009-MPP/GPP, informe N° 073-2009-MPP/GPP, Opinión Legal N° 777-2009-MPP/ASJU, y demás actuados; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio N° 12-2009-MCPTUCH/PUNO, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Urus Chulluni y Presidente de la Comisión de la Asociación de Municipalidades de Centros Poblados de la Región Puno, solicita el incremento del presupuesto de las Municipalidades de los Centros Poblados del Distrito de Puno, conforme a la Resolución de Alcaldía 960-2008-MPP/A, que promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Puno, para el año fiscal 2009.

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante el informe N° 073-2009-MPP/GPP, da a conocer que de conformidad al Presupuesto Institucional de Apertura para el presente año, las transferencias a los Centros Poblados del Distrito de Puno, se encuentran previstos en la meta presupuestaria: 14139 Transferencias, considerando el 50% de incremento respecto al ejercicio 2008. Acogiendo el referido informe el Gerente de Planificación y Presupuesto, mediante informe N° 109-2009-MPP/PP, establece que, tratándose de transferencia de mayores recursos, el Concejo Municipal debe Autorizar el referido incremento mediante Acuerdo de Concejo.

Que, en este mismo sentido, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Opinión Legal N° 777-2009-MPP/ASJU, es de opinión por la viabilidad del incremento de transferencias de recursos a las municipalidades de Centros Poblados del Distrito de Puno, precisando además que dicha incremento debe ser autorizado por el Concejo Municipal.

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Estando al uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Órgano Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Puno, implementar el incremento del 50% de las transferencias a las Municipalidades de Centros Poblados del Distrito de Puno, respecto al monto anual transferido al 31 de diciembre del año 2008, conforme al Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Puno para el Año Fiscal 2009.





Concejo Provincial de Puno

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Puno la implementación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. **JUAN E. MONZÓN GRANDA**
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Buzón Castillo
Alcalde